MANUAL DE

PROCEDIMIENTOS

UNIDAD MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

Municipio de Atlautla de Victoria 2025-2027.
Unidad y Bienestar Animal
Plaza de la Constitución s/n, Barrio San Jacinto
Estado de México. C.P: 56970
Teléfonos 597 97 6 23 60
Correo Electrónico. Bienestar.amimal@atlautla.gob.mx

Unidad y Bienestar Animal
Octubre 2025

Impreso y hecho en Atlautla de Victoria, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

INDICE

Pág.

PRESENTACIÓN **3**

I. OBJETIVO GENERAL **4**

II. MARCO JURÍDICO **4**

III. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS **6**

1. ATENCIÓN CIUDADANA **6**

2. PLATICAS DE CONCIENTIZACIÓN **10**

3. ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA **13**

4. VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN **18**

IV. SIMBOLOGÍA **22**

V. DISTRIBUCIÓN **23**

VI. VALIDACIÓN **23**

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Procedimientos tiene como objetivo establecer lineamientos claros, ordenados y estandarizados para las actividades que realiza la Unidad de Control y Bienestar Animal del Municipio de Atlautla, en cumplimiento con la normativa municipal, estatal y federal en materia de protección y trato digno a los animales.

Este documento constituye una herramienta operativa para el personal de la unidad, así como una guía para la ciudadanía, con el fin de garantizar un servicio eficaz, transparente y alineado con los principios de responsabilidad social, salud pública y bienestar animal. En él se describen los procesos que abarcan desde la recepción de reportes ciudadanos, atención a animales en situación de calle o maltrato, campañas de esterilización, vacunación, adopciones, así como procedimientos administrativos y legales correspondientes.

El Municipio de Atlautla reconoce la importancia de fomentar una cultura de respeto hacia los animales, así como de promover la convivencia armónica entre humanos y especies domésticas y silvestres. Por ello, este manual también busca fortalecer la profesionalización del personal y mejorar la calidad de los servicios que se brindan a la comunidad.

La correcta aplicación de estos procedimientos contribuirá significativamente a elevar los estándares de bienestar animal en el municipio, y a consolidar políticas públicas orientadas a la protección y cuidado responsable de los seres vivos no humanos.

La Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal, es un organismo dependiente de gobierno municipal, comprometido con la protección, el control y el bienestar de los animales en nuestras comunidades. Trabajamos para garantizar una convivencia armónica entre los animales, las personas y el entorno.

I. OBJETIVO GENERAL

Establecer y estandarizar los procesos operativos de la unidad Municipal de control y bienestar animal, con el fin de asegurar la eficiencia, transparencia y uniformidad en la ejecución de sus funciones garantizado el cumplimiento de las normativas vigentes y el adecuado trato a los animales, así como una atención oportuna a la ciudadanía.

II.MARCO JURÍDICO FEDERAL

El funcionamiento del área de Cuerpo de Bomberos de Atlautla se sustenta en un conjunto de disposiciones jurídicas que definen su naturaleza, competencias y ámbito de actuación. Este marco normativo está compuesto por:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley Federal de Sanidad Animal.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Archivo.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y

sus Municipios.

- Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Reglamento de la Ley General de Archivo

MARCO JURÍDICO ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley de Sanidad Animal del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
- Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de México.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
    - Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.

MARCO JURIDICO MUNICIPAL

- Bando Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México 2025.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. 1798
- Declaración Universal de Derechos Humanos. 1948
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Declaración de las Naciones Unidas Sobre la Eliminación de Violencia contra la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Belém do para).
- Ley sobre la Celebración Tratados Internacionales

III. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

1. ATENCION CIUDADANA

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Brindar un canal eficiente, accesible y transparente de comunicación entre los ciudadanos y las instituciones públicas o privadas.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Código para la Biodiversidad del Estado de México
- Bando municipal Atlautla Vigente.

DEFINICIONES

- **Atención:** Es el acto de escuchar, observar o responder de manera consciente, voluntaria y dirigida a un estímulo, persona o situación.
- **Ciudadano:** Es todo individuo reconocido legalmente como parte de una nación o estado, con derechos a ejercer la ciudadanía y el deber cumplir las leyes y contribuir al bien común.

INSUMOS

Bitácora de registro de actividad.

RESULTADOS

Asesoría y atención a la ciudadanía.

POLÍTICAS

- Garantizar el acceso igualitario a los servicios
- El horario de atención ciudadana será de lunes a viernes 09:00 am a 04:00 pm y sábado 09:00 am a 02:00 pm.
- Toda información de la atención ciudadana deberá promover el respeto, protección y trato digno hacia los animales, en concordancia con las leyes y normas del bienestar animal vigente. Estas deben estar abiertas a todo tipo de público, sin restricción alguna.

DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
		INICIO
1	Persona Física O Moral	Se dirige a la Unidad de Control y Bienestar Animal a solicitar información o realizar alguna petición.
2	Auxiliar Administratrivo.	Escucha y tiende la solicitud en caso de requerirlo.
3	Auxiliar Administratrivo.	Se analiza actividad solicitada por ciudadano
4	Auxiliar Administratrivo	La respuesta puede ser de inmediato o ser programada
5	Titular De La Unidad Municipal De Control Y Bienestar Animal.	Solicitud de transporte para llevar a cabo el procedimiento en caso de requerirlo
6	Auxiliar Administratrivo	Realización de la actividad en campo.
7	Auxiliar Administratrivo	Registro de la actividad en una bitácora
		Fin del procedimiento

DIAGRAMACION

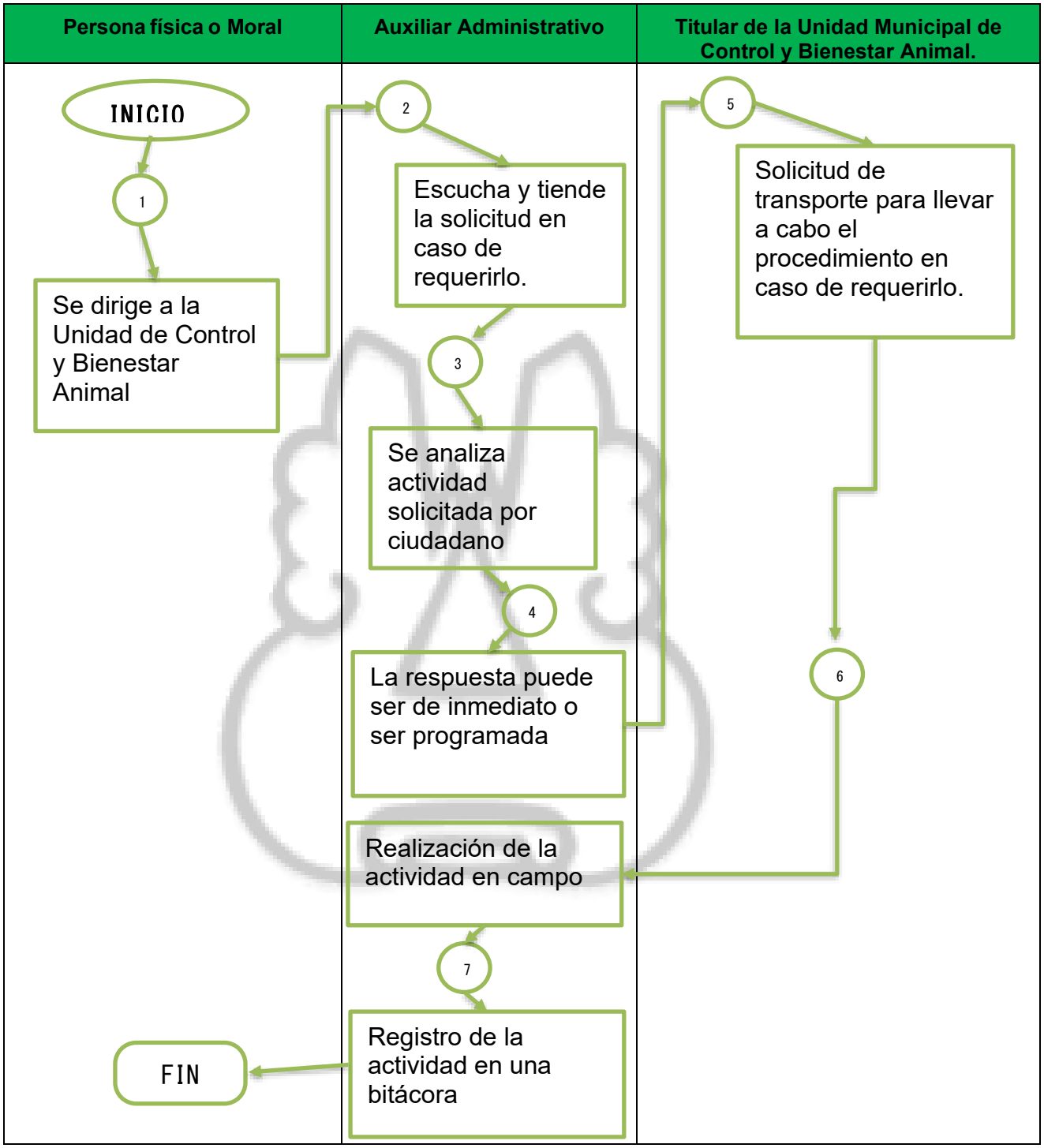

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

no se requiere algún formato en específico

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

2. PLÁTICAS DE CONCIENTIZACIÓN

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Fomentar en la ciudadanía una cultura de respeto, responsabilidad y protección hacia los animales, mediante información clara y accesible que promueva su bienestar y una convivencia armónica.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Código para la Biodiversidad del Estado de México
- Bando municipal de Atlautla Vigente.

DEFINICIONES

- **Plática:** Es informar, sensibilizar, orientar o capacitar a un grupo de personas sobre tema específico, un encuentro entre dos o más personas para compartir ideas, conocimientos o información y alcanzar un objetivo común.

INSUMOS

Registro de asistencia en bitácora.

RESULTADOS

Sensibilización en niños, jóvenes, adultos y todo profesionista de las diferentes comunidades

POLÍTICAS

- La atención ciudadana se realizará de lunes a viernes de 09:00 am a 04:00 pm y sábado 09:00 am a 02:00 pm.
- Toda información difundida en las pláticas deberá promover el respeto,

protección y trato digno hacia los animales, en concordancia con las leyes y normas del bienestar animal vigente. deben estar abiertas a todo tipo de público, sin restricción alguna.

DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
		INICIO
1	Auxiliar Administrativo	Contacto con la institución anfitriona
2	Auxiliar Administrativo	Definición del público
3	Auxiliar Administrativo	Revisión de material educativo
4	Auxiliar Administrativo	Verificación del equipo
5	Auxiliar Administrativo	Registro de participantes
6	Titular De La Unidad Municipal De Control Y Bienestar Animal.	Inicio de la plática
7	Titular De La Unidad Municipal De Control Y Bienestar Animal.	Desarrollo de contenido
8	Titular De La Unidad Municipal De Control Y Bienestar Animal.	Cierre y preguntas de los participantes
		Fin del procedimiento

DIAGRAMACIÓN

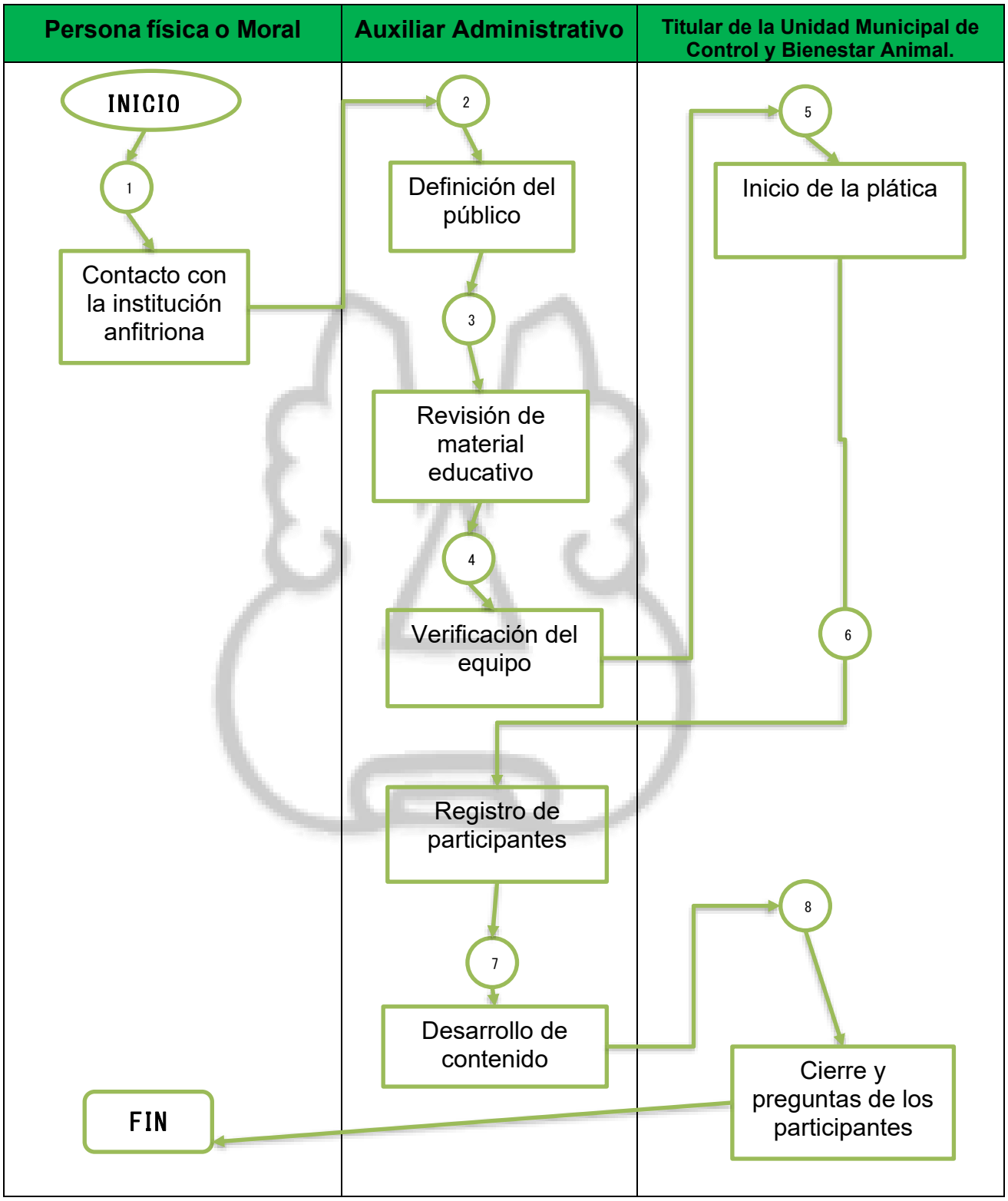

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

	UNIDAD MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL
	FECHA DIA MES AÑO 2025
DEPENDENCIA GENERAL	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATLAUTLA
DEPENDENCIA AUXILIAR	UNIDAD MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTIVIDAD: PLÁTICA DE CONCIENTIZACIÓN
	CIUDADANOS:
RESPONSABLE	NUMERO:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

3. ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Controlar la reproducción y la sobrepoblación de animales en todas las comunidades del Municipio.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Bando municipal de Atlautla Vigente.

DEFINICIONES

- **Esterilización**: Cirugía consistente en la extirpación de los órganos reproductores en hembras y machos.

INSUMOS

- Solicitar una ficha el día de la campaña de esterilización.
- Pre-registro

RESULTADOS

- Reducción de la cantidad de perros.
- La prevención de enfermedades reproductivas.

POLITICAS

- Controlar la sobrepoblación animal
- Prevenir el abandono de animales
- Reducir enfermedades zoonóticas
- Fomentar la tenencia responsable
- Promover el bienestar y salud animal

- La esterilización de animales de compañía es una política pública que se implementa a través de campañas de esterilización en conjunto con la Secretaría de Salud, grupos protectores de animales, escuelas de veterinaria y municipios.

DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
		INICIO
1	Unidad Municipal De Control Y Bienestar Animal.	Solicitud de la campaña de esterilización a la jurisdicción sanitaria.
2	Unidad Municipal De Control Y Bienestar Animal.	Respuesta a solicitud.
3	Unidad Municipal De Control Y Bienestar Animal.	Solicitud de fecha y médicos para realizar la esterilización en cooperación con las fundaciones.
4	Unidad Municipal De Control Y Bienestar Animal.	Espera de respuesta y propaganda y perifoneo.
5	Instituciones	Proceso quirúrgico realizado.
6	Unidad Municipal De Control Y Bienestar Animal.	Indicaciones del cuidado postoperatorio.
7	Unidad Municipal De Control Y Bienestar Animal.	Entrega del paciente.
		Fin del procedimiento.

DIAGRAMACIÓN

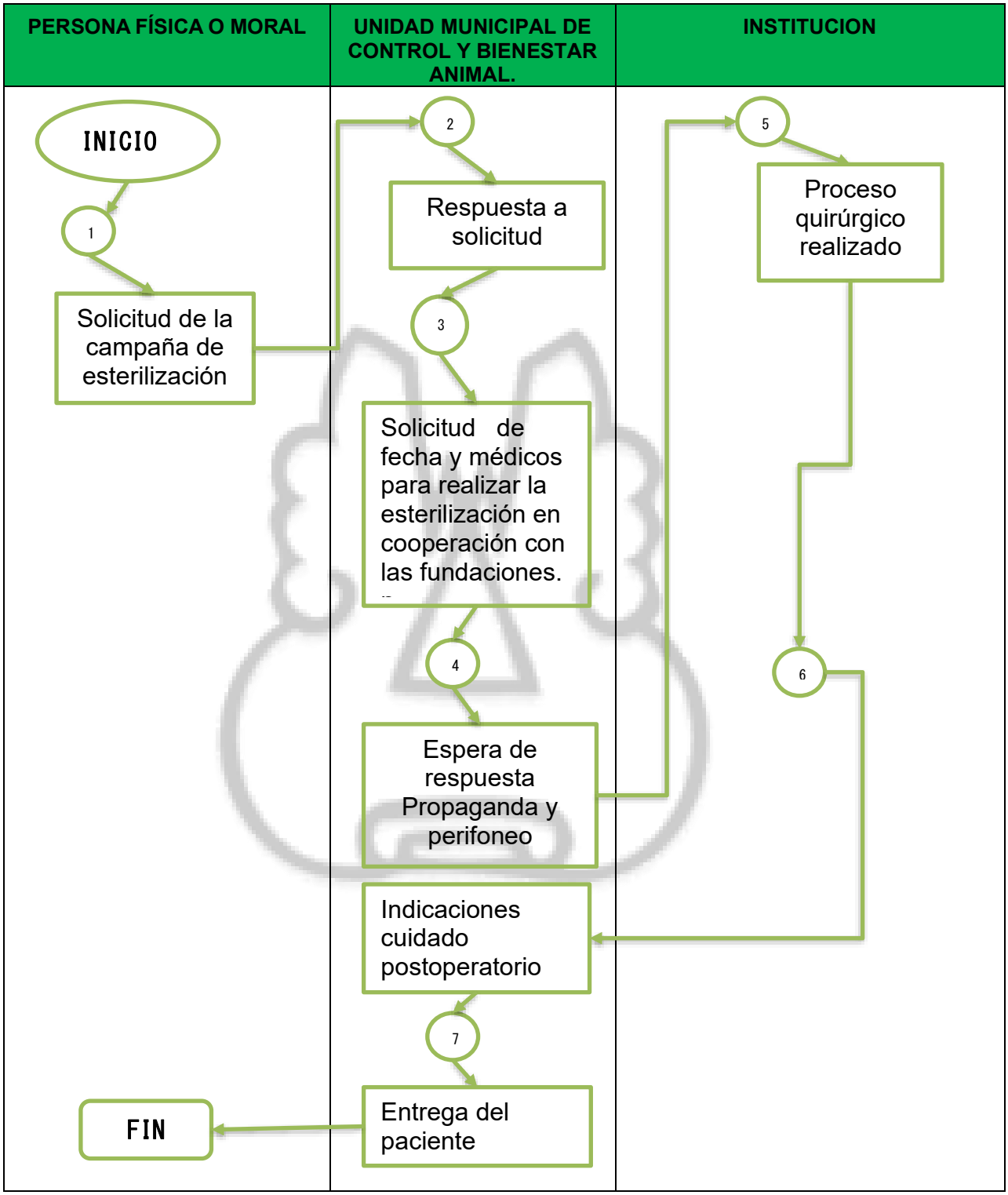

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

LISTA DE PRE REGISTRO DE PACIENTES

NO	MONBRE	DOMICILIO	TELEFONO	ESPECIE	RAZA	EDAD	PESO	SEXO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

4. VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN

OBJETIVO

Prevenir enfermedades infecciosas graves y potencialmente mortales.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Bando municipal 2025-2027.

DEFINICIONES

- **Vacuna:** Es una preparación biológica, generalmente inyectable, que estimula el sistema inmunológico para que produzca anticuerpos y así proteja al organismo contra una enfermedad infecciosa específica.
- **Virus:** Organismo de estructura muy sencilla, compuesto de proteínas y ácidos nucleicos, y capaz de reproducirse solo en el seno de células vivas específicas, utilizando su metabolismo.
-

INSUMOS

Registro del animal a vacunar.

RESULTADOS

Ayuda a proteger tanto a los animales vacunados, así como a su comunidad al reducir la propagación de enfermedades contagiosas.

POLITICAS

- La atención ciudadana se realizara en un horario de lunes a viernes de 09:00 am a 04:00 pm y sábado de 09:00 am a 02:00 pm.

- Las políticas de vacunación para caninos y felinos se basan en protocolos estandarizados que varían según la edad, estado de salud y riesgo de exposición del animal.

DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
		INICIO
1	Unidad Municipal De Control Y Bienestar Animal.	Solicitud de la vacunación y desparasitación
2	Unidad Municipal De Control Y Bienestar Animal.	Espera de respuesta
3	Unidad Municipal De Control Y Bienestar Animal.	Propaganda y perifoneo
4	Personal De Salud	Administración de la vacuna
5	Personal De Salud	Registro de la vacuna
6	Unidad Municipal De Control Y Bienestar Animal.	Monitoreo de reacciones
7	Unidad Municipal De Control Y Bienestar Animal.	Calendario de próxima vacunación
8	Unidad Municipal De Control Y Bienestar Animal.	Entrega del paciente
		Fin del procedimiento.

DIAGRAMACIÓN

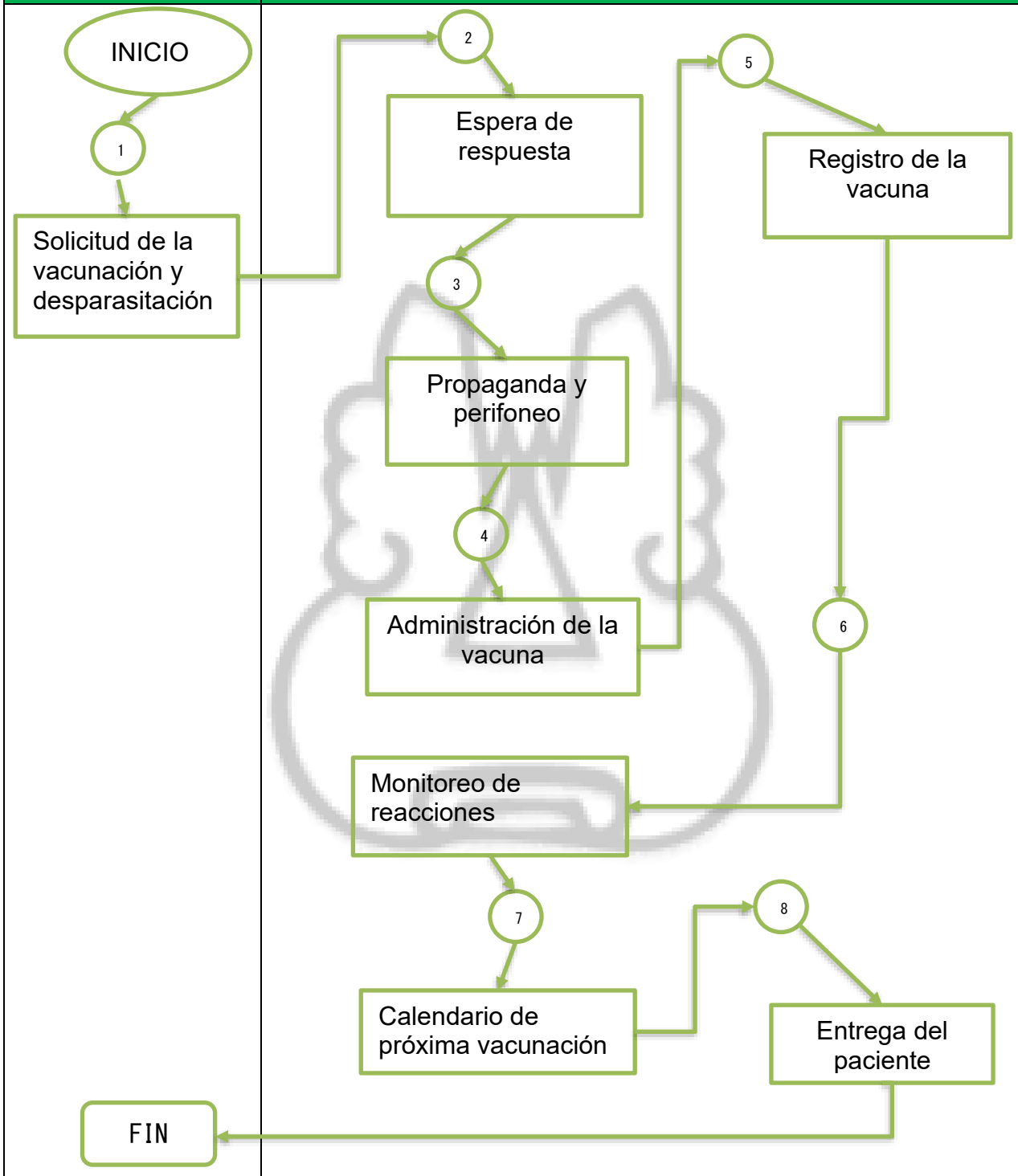

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

FORMATO DE APLICACIÓN DE VACUNA

- Contar con cartilla de vacunación la mascota

Esquema de vacunación

Fecha	Vacuna	Lote	Prox. vacuna	Firma del veterinario

Importante:

- Desparasitar a la mascota antes de la vacunación:
- Asegura que el sistema inmunológico esté en buen estado.
- Mantener a la mascota en un ambiente tranquilo:
- Evita estrés innecesario.
- Seguir las recomendaciones del veterinario:
- Fundamental llevar un estricto esquema de vacunación y los cuidados post-vacunales.

IV. SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Inicio del procedimiento: señala el principio de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO.
	Conector de Operación: muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia.
	Línea continua: marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Operación: representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese pasado.
	Línea de flujo: marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Final del procedimiento: señala la terminación de un procedimiento. Cuando termine la palabra FIN.

VI. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en las oficinas de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal.

VII. VALIDACIÓN.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZO
C.PABLO VILLANUEVA BARRAGÁN **TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENSTAR ANIMAL**	C. PABLO VILLANUEVA BARRAGÁN **TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL**	C. PABLO VILLANUEVA BARRAGÁN **TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL**

El Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México

C. LUCAS TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.PAULINA GUADALUPE ESTRADA TORRES
SINDICA MUNICIPAL

C. EUSEBIO SALAZAR AMARO
PRIMER REGIDOR

C. ARELI TOLEDANO ANDRADE
SEGUNDA REGIDORA

C. GABRIEL TORRES AYALA
TERCER REGIDOR

C. VIRIDIANA LIZBETH SORIANO AMARO
CUARTA REGIDORA

C. HUGO IGNACIO MENESES FLORES
QUINTO REGIDOR

C. ÁNGEL DÍAZ ROJAS
SEXTO REGIDOR

C. EDER J DE DIOS VILLAMAR
SEPTIMO REGIDOR

C. ANDRES REYES VILLANUEVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Así lo aprobó el Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México, en Sesión de Cabildo número Trigésima Cuarta de fecha 4 de octubre del año dos mil veinticinco. Se manda publicar para todos sus efectos de máxima publicidad y cumplimiento en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaria del Ayuntamiento, conservando un ejemplar en cada Dependencia de la Administración Pública Municipal 2025-2027.